



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

P-130714-1

“Moreyra Vasque, Ángel Ariel s/
conmutación de pena”

Suprema Corte de Justicia:

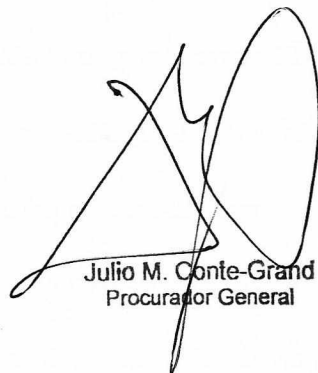
I. El interno Ángel Ariel Moreyra Vasque solicitó la conmutación de la pena única de dieciocho años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, manteniendo la condición de reincidente, comprensiva de la de quince años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, dictada en la causa 4230/4 y acumulada 4232/4 y la de seis años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, más la declaración de reincidencia -causa 5733/4- (v. fs. 57/58); pena única que se le impusiera al ser considerado autor penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo y robo calificado por el uso de arma de fuego, en grado de tentativa.

II. En relación a lo peticionado a fs. 2 por Moreyra Vasque cabe resaltar lo dictaminado por el Departamento Técnico Criminológico de la Unidad Penitenciaria N° 36, en la cual se encontraba alojado el interno al momento de la elaboración del informe, donde se estima desaconsejable otorgar el beneficio solicitado (v. fs. 15 y vta.). Ello por cuanto si bien se advierte una buena adaptación y conducta dentro de la institución carcelaria, al igual que interés por incorporarse a las actividades del dispositivo tratamental que se ofrecen, señalan que “...se desconoce si realmente ha elaborado un proceso de autocrítica profundo en relación a sus antecedentes delictivos...” (fs. 15 vta.).

III. En consecuencia y no hallando mérito para apartarme de la sugerencia, teniendo en cuenta la condición de reincidente del solicitante y la gravedad del delito, considero que esa Suprema Corte debería desaconsejar al Poder Ejecutivo la

conmutación de la pena oportunamente solicitada.

La Plata, 9 de diciembre de 2019.



Julio M. Conte-Grand
Procurador General